



Asamblea General

Distr. general
7 de diciembre de 1999
Español
Original: árabe

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 101 del programa

Actividades operacionales para el desarrollo

Informe de la Segunda Comisión

Relator: Sr. Hussam Edin A'Ala (República Árabe Siria)

I. Introducción

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado:

“Actividades operacionales para el desarrollo:

- a) Actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas;
- b) Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo.”

y asignarlo a la Segunda Comisión.

2. La Segunda Comisión examinó el tema en sus sesiones 13ª, 14ª, 21ª, 43ª y 44ª, celebradas los días 15 y 25 de octubre, 24 de noviembre y 1/ de diciembre de 1999. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña del examen del tema por la Comisión (A/C.2/54/SR.13, 14, 21, 43 y 44). También cabe destacar el debate general que celebró la Comisión en sus sesiones tercera a octava, celebradas del 6 al 8 de octubre (véase A/C.2/54/SR. 3 a 8).

3. Para el examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:

- a) Informe del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo sobre su 11º período de sesiones¹;
- b) Informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (A/54/273);

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 39 (A/54/39).*

c) Informe del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer sobre sus actividades, preparado en cumplimiento de la resolución 39/125 de la Asamblea General (A/54/225, anexo);

d) Notas del Secretario General por las que transmitía el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (A/53/788) y las observaciones del Secretario General y del Comité Administrativo de Coordinación al respecto (A/53/788/Add.1);

e) Carta de fecha 9 de julio de 1999 dirigida al Secretario General por la Encargada de Negocios interina de la Misión Permanente de Jamaica ante las Naciones Unidas por la que transmitía el comunicado conjunto adoptado en la Novena Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de los Quince, celebrada en Montego Bay (Jamaica) del 10 al 12 de febrero de 1999 (A/54/175);

f) Cartas idénticas de fecha 24 de agosto de 1999 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Mozambique ante las Naciones Unidas por las que transmitía el Comunicado de la Cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, celebrada en Maputo (Mozambique) los días 17 y 18 de agosto de 1999 (A/54/292-S/1999/917);

g) Carta de fecha 15 de octubre de 1999 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas por la que transmitía el comunicado de la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Nueva York el 23 de septiembre de 1999 (A/54/469-S/1999/1063).

1. En la 13ª sesión, celebrada el 15 de octubre, formularon declaraciones introductorias la Directora Ejecutiva del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, el Director de la Dependencia Especial para la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Director de la División de África I del Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría de las Naciones Unidas (véase A/C.2/54/SR.13).

II. Examen de las propuestas

A. Actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas

2. No se presentó propuesta alguna ni se adoptó medida alguna en relación con el subtema a).

B. Proyectos de resolución A/C.2/54/L.5 y A/C.2/54/L.47

3. En la 21ª sesión, celebrada el 25 de octubre, el representante de Guyana, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que forman parte del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo” (A/C.2/54/L.5), cuyo texto era el siguiente:

“Destacando que la cooperación Sur-Sur, como elemento importante de la cooperación internacional para el desarrollo, ofrece oportunidades viables para que los países en desarrollo procuren individual y colectivamente su crecimiento económico

sostenido y su desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas, así como para asegurar su participación efectiva y significativa en el nuevo sistema económico mundial que se está configurando,

Reconociendo que a los países en desarrollo les incumbe la responsabilidad primordial de promover y realizar la cooperación económica y técnica entre sí, y reiterando la necesidad de que la comunidad internacional apoye los esfuerzos de los países en desarrollo por ampliar la cooperación Sur-Sur mediante la modalidad de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo,

Reafirmando sus resoluciones 33/134, de 19 de diciembre de 1978, en que hizo suyo el Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo, 46/159, de 19 de diciembre de 1991, relativa a la cooperación técnica entre los países en desarrollo, 49/96, de 19 de diciembre de 1994, relativa a una conferencia de las Naciones Unidas sobre la cooperación Sur-Sur, y 50/119, de 20 de diciembre de 1995, relativa a la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo y una conferencia de las Naciones Unidas sobre la cooperación Sur-Sur, así como otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social sobre la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo,

Reafirmando también la Declaración y el Plan de Acción de San José, aprobados por el Grupo de los 77 en la Conferencia Sur-Sur de Comercio, Inversiones y Finanzas celebrada en San José (Costa Rica) del 13 al 15 de enero de 1997, en que se definen modalidades concretas para abordar problemas sectoriales relativos a la cooperación en las esferas del comercio, las inversiones, las finanzas y las empresas,

Acogiendo con beneplácito la Declaración aprobada por los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los 77 en su 23ª reunión anual, celebrada en Nueva York el 24 de septiembre de 1999,

Reconociendo la importante contribución que podría realizar la próxima Cumbre del Sur, que se celebrará en La Habana (Cuba) en abril del año 2000, al fortalecimiento de la cooperación Sur-Sur,

1. *Hace suyos* el informe del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo sobre su 11/ período de sesiones y las decisiones adoptadas por el Comité de Alto Nivel en ese período de sesiones;

2. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre el estado de la cooperación Sur-Sur y pide al Secretario General que, en consulta con la Dependencia Especial de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, presente un informe sobre el estado de la cooperación Sur-Sur a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones;

3. *Reitera* que la cooperación Sur-Sur no debe considerarse un sustituto sino un complemento de la cooperación Norte-Sur, a ese respecto, destaca la necesidad de promover eficazmente, entre otras cosas, los enfoques triangulares encaminados a impulsar los programas y proyectos de cooperación Sur-Sur;

4. *Acoge favorablemente* el aumento significativo de la cooperación Sur-Sur entre los países en desarrollo, tanto desde el punto de vista numérico como de los sectores abarcados, señalado por los países en desarrollo y por el sistema de las Naciones Unidas;

5. *Observa con satisfacción* la ampliación del alcance de la cooperación económica entre países en desarrollo que se ha producido recientemente con el aumento de la cooperación entre sectores empresariales y empresas de diferentes países, por conducto, entre otros, del Programa de Centros de Comercio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y los encuentros de compradores y vendedores del Centro de Comercio Internacional, y alienta a esas organizaciones de las Naciones Unidas a que recopilen y difundan sus experiencias, las enseñanzas obtenidas y las metodologías operacionales utilizadas con miras a su aprovechamiento futuro;

6. *Observa también con satisfacción* la creciente cooperación económica entre los países en desarrollo y el aumento de la reciprocidad en el comercio y las inversiones, así como de la cooperación industrial y técnica, incluida la que tiene lugar en el contexto de las empresas pequeñas y medianas;

7. *Acoge con beneplácito* el éxito con que concluyó la segunda ronda de negociaciones sobre el sistema global de preferencias comerciales entre países en desarrollo e invita a los países participantes a que aúnen esfuerzos para profundizar, acelerar y ampliar el sistema global con el fin de intensificar sus efectos;

8. *Reconoce* los avances logrados en diversos países en desarrollo en el fortalecimiento de la capacidad humana e institucional, entre otros, en ámbitos como la educación, la salud, la biotecnología, la información y la tecnología de las comunicaciones, la tecnología espacial, la gestión del sector financiero y el microcrédito, que sería beneficioso compartir para promover el crecimiento y el desarrollo de otros países en desarrollo, e insta a la comunidad internacional, en particular a los donantes bilaterales y multilaterales, a que proporcionen asistencia a las iniciativas de fomento de la capacidad de los países en desarrollo en esos ámbitos;

9. *Observa con reconocimiento* que el número de países desarrollados que participan en la cooperación triangular es cada vez mayor, alienta a que otros países se sumen a esa cooperación, y, en ese contexto, pide a la Dependencia Especial de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo que, en colaboración con los países que vienen prestando apoyo a esa cooperación, recopile y difunda las enseñanzas obtenidas al respecto y señale opciones posibles para aprovechar al máximo esa cooperación;

10. *Observa también con reconocimiento* las contribuciones aportadas por algunos países al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para el Fomento de la Cooperación Sur-Sur y al Fondo Fiduciario Pérez Guerrero de cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo, e invita a todos los países, en particular a los países desarrollados, a que hagan contribuciones generosas a los Fondos Fiduciarios;

11. *Exhorta* a todos los gobiernos y a todas las organizaciones competentes de las Naciones Unidas, así como a las instituciones financieras multilaterales y regionales, a que aumenten las asignaciones de recursos financieros a la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo, y a que definan nuevas modalidades de financiación para promover la cooperación Sur-Sur, como la cooperación triangular y la financiación procedente del sector privado;

12. *Alienta* a los países en desarrollo y a las organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a otros asociados en las iniciativas de desarrollo y en la práctica de la cooperación técnica y económica entre los países en desarrollo, a que creen mecanismos innovadores, y les presten apoyo, para fomentar la cooperación Sur-Sur en materia de ciencia y tecnología, con particular atención al desarrollo de alta tecnología y tecnología adecuada, así como al intercambio

en esa esfera, con el fin de que se utilicen mejor para el crecimiento y desarrollo de los países en desarrollo;

13. *Subraya*, en ese contexto, que la cooperación Sur–Sur en materia de ciencia y tecnología no sustituye sino que complementa a las transferencias tradicionales de tecnología entre el Norte y el Sur;

14. *Destaca* la necesidad de que los países en desarrollo y sus asociados en el desarrollo emprendan iniciativas concertadas para fortalecer la cooperación y colaboración entre los países en desarrollo en los planos regional, subregional e interregional;

15. *Reitera su invitación* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y a la Dependencia Especial de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo, así como a otras organizaciones competentes, teniendo en cuenta sus mandatos, programas de trabajo y prioridades convenidos, para que, en el contexto de la cooperación Sur–Sur, sigan colaborando en la formulación de recomendaciones concretas sobre la aplicación y seguimiento del Programa de Acción de Caracas, mecanismo importante de cooperación económica entre los países en desarrollo, y la Declaración y el Plan de Acción de San José, aprobados por el Grupo de los 77 en la Conferencia Sur–Sur de Comercio, Inversiones y Finanzas, así como la Declaración de Bali sobre cooperación económica regional y subregional entre países en desarrollo y el Plan de Acción de Bali para la cooperación económica regional y subregional de los países en desarrollo, aprobados por la Conferencia de alto nivel sobre cooperación económica regional y subregional entre países en desarrollo del Grupo de los 77, celebrada en Bali (Indonesia) del 2 al 5 de diciembre de 1998;

16. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas que adopte las medidas adecuadas para mejorar la incorporación efectiva de la cooperación técnica entre los países en desarrollo en sus programas y proyectos y que intensifique los esfuerzos encaminados a incorporar la modalidad de la cooperación técnica entre los países en desarrollo, incluso por medio del apoyo a las actividades de la Dependencia Especial de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo, y alienta a otras instituciones internacionales competentes a que adopten medidas similares;

17. *Reitera su petición* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de que asegure que la Dependencia Especial de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo se mantenga como entidad independiente y que su programa reciba una financiación acorde con su mandato y con las funciones que le incumben en la promoción, supervisión y coordinación de la cooperación técnica entre los países en desarrollo en todo el sistema;

18. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones un subtema titulado ‘Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo’ y, en ese contexto, pide al Secretario General que en ese período de sesiones le presente, en colaboración con la Dependencia Especial de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, un informe amplio sobre la aplicación de la presente resolución.”

4. Al presentar el proyecto de resolución, el representante de Guyana revisó oralmente el tercer párrafo del preámbulo y añadió las palabras “y 52/205, de 18 de diciembre de 1997” después de las palabras “50/119, de 20 de diciembre de 1995”.

5. En la 43ª sesión, celebrada el 24 de noviembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Daúl Matute (Perú), presentó un proyecto de resolución titulado “Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo” (A/C.2/54/L.47), preparado sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/54/L.5.

6. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/54/L.47 (véase el párrafo 16, proyecto de resolución I).
7. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/54/L.47, el proyecto de resolución A/C.2/54/L.5 fue retirado por sus patrocinadores.

C. Proyectos de resolución A/C.2/54/L.6 y A/C.2/54/L.49

8. En la 21ª sesión, celebrada el 25 de octubre, el representante de Mozambique, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que forman parte de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional, presentó un proyecto de resolución titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional” (A/C.2/54/L.6), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 37/248, de 21 de diciembre de 1982, y todas las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre la promoción de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional,

Encomiando a los Estados miembros de la Comunidad por seguir demostrando interés en consolidar y formalizar acuerdos de cooperación entre ellos para la integración regional,

Acogiendo con satisfacción la firma de sendos protocolos de la Comunidad sobre conservación de la fauna y la flora silvestres y cumplimiento de las leyes en esa esfera, y sobre salud, así como el establecimiento de la Asociación de Cámaras Nacionales de Comercio de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional y una declaración sobre productividad, que ayudarán a promover la cooperación regional,

Reconociendo el fortalecimiento del sistema democrático y otros acontecimientos positivos, inclusive la consolidación de la paz, el afianzamiento de la democracia y el respeto del imperio de la ley en la región, mediante la creación de instituciones para propiciar la integración regional, como el Foro Parlamentario, el Foro Electoral y la Asociación de Abogados de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional.

Reafirmando que la Comunidad sólo podrá ejecutar con éxito sus programas de desarrollo si cuenta con recursos suficientes,

Observando que, como resultado de los efectos de la guerra, la pérdida de vidas y la destrucción de la infraestructura económica y social en el África meridional, es necesario seguir llevando a cabo y fortaleciendo los programas de rehabilitación y reconstrucción, a fin de activar la economía de los países de la región,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos de la Comunidad para convertir al África meridional en una zona libre de minas terrestres,

Observando con profunda preocupación que las condiciones meteorológicas desfavorables han provocado un déficit regional de cereales en 1999–2000, con el consiguiente riesgo de que aumente la pobreza, particularmente en las zonas rurales,

Reconociendo la valiosa y eficaz contribución económica y financiera que algunos órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas han hecho para complementar los esfuerzos nacionales y subregionales en pro del proceso de democratización, rehabilitación y desarrollo del África meridional,

Expresando su profunda preocupación por el grave deterioro de la situación humanitaria en Angola a raíz de la reanudación de la guerra por la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola, la cual también está obstaculizando los esfuerzos para la rehabilitación económica y la reconstrucción nacional, así como los proyectos regionales de desarrollo,

Reiterando que la situación actual en Angola se debe a que la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola, bajo la conducción de Jonas Savimbi, no ha cumplido las obligaciones que le incumbían en virtud del Protocolo de Lusaka y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

Expresando su satisfacción por las iniciativas encaminadas a lograr la paz en la República Democrática del Congo, que la Comunidad, bajo la dirección de F. J. T. Chiluba, Presidente de Zambia, ha tomado en colaboración con la Organización de la Unidad Africana, las Naciones Unidas y otras entidades,

Acogiendo con satisfacción la firma del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka por todas las partes involucradas en el conflicto de la República Democrática del Congo, como un paso hacia la paz duradera en ese país,

Observando con preocupación las altas tasas de prevalencia del virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA), que tienen profundas consecuencias sociales y económicas,

Reafirmando el reconocimiento del importante papel que la mujer desempeña en el desarrollo de la región,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Expresa su agradecimiento* a la comunidad internacional por el apoyo financiero, técnico y material que ha prestado a la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional;
3. *Insta* a la comunidad internacional y a los órganos y las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que continúen prestando a la Comunidad la asistencia financiera, técnica y material necesaria para seguir llevando adelante el proceso de integración económica regional;
4. *Exhorta* a los Estados Miembros y a los órganos, las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas que aún no hayan establecido contactos ni relaciones con la Comunidad a que consideren la posibilidad de hacerlo;
5. *Insta* a las Naciones Unidas, a sus órganos pertinentes y a la comunidad internacional a que presten asistencia a la Comunidad y apoyen sus esfuerzos contra las minas terrestres;
6. *Insta también* a las Naciones Unidas, a sus órganos pertinentes y a la comunidad internacional a que presten asistencia a la Comunidad, proporcionándole los recursos necesarios para ejecutar los programas y aplicar las decisiones aprobadas en diversas conferencias mundiales de las Naciones Unidas, especialmente en lo que se refiere al fortalecimiento del papel de la mujer en el proceso de desarrollo;
7. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que apoye las medidas que está adoptando la Comunidad para luchar contra el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA);
8. *Insta* a la comunidad internacional y al sistema de las Naciones Unidas a que continúen prestando a los países de la Comunidad que se encuentran en proceso de

reconstrucción nacional la ayuda que tanto necesitan para consolidar la democracia y propiciar la ejecución de sus programas nacionales de desarrollo;

9. *Insta* a la comunidad internacional a que cumpla todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad relativas a las sanciones contra la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola, lo que, junto con otros esfuerzos, propiciaría la paz y facilitaría el proceso de rehabilitación y reconstrucción de la economía de Angola;

10. *Exhorta* a la comunidad internacional a que tome las medidas necesarias, especialmente la prestación de asistencia humanitaria, a fin de evitar sufrimientos al pueblo de Angola, en particular los niños, las mujeres y las personas de edad;

11. *Exhorta también* a la comunidad internacional, y en particular a las Naciones Unidas, a que cumpla la responsabilidad que le incumbe con respecto a la paz, la estabilidad y la rehabilitación y reconstrucción futuras de la República Democrática del Congo;

12. *Insta* a la comunidad internacional a que continúe prestando asistencia a los países que reciben a refugiados a fin de que puedan superar los consiguientes problemas económicos, sociales, humanitarios y ambientales;

13. *Insta* a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional a que ayuden a fortalecer la capacidad de la región en materia de ordenación sostenible de los recursos hídricos y a que presten generosa ayuda para aliviar los problemas creados por la sequía en el África meridional, dando apoyo a las estrategias de la región de preparación y lucha contra la sequía;

14. *Exhorta* a la comunidad internacional a que considere la posibilidad de apoyar la creación de zonas económicas especiales y corredores de desarrollo en la Comunidad, con la participación activa del sector privado;

15. *Pide* a la comunidad internacional que apoye los esfuerzos de la Comunidad para afrontar los riesgos y los nuevos desafíos y oportunidades que conlleva el proceso de mundialización y liberalización para las economías de la región;

16. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Secretario Ejecutivo de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional, continúe intensificando los contactos orientados a promover y armonizar la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad;

17. *Pide también* al Secretario General que le informe, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.”

1. En la 44ª sesión, celebrada el 1/ de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Daúl Matute (Perú), presentó un proyecto de resolución titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional” (A/C.2/54/L.49), preparado sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/54/L.6.

2. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/54/L.49 (véase el párrafo 6, proyecto de resolución II).

3. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/54/L.49, el proyecto de resolución A/C.2/54/L.6 fue retirado por sus patrocinadores.

D. Proyecto de decisión propuesto por el Presidente

4. En su 44ª sesión, celebrada el 1/ de diciembre, a propuesta del Presidente, la Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que tomara nota de los informes siguientes (véase el párrafo 17):

a) Informe del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo sobre su 11/ período de sesiones (A/54/39);

b) Informe de Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer sobre sus actividades, preparado en cumplimiento de la resolución 39/125 de la Asamblea General (A/54/225, anexo).

III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

5. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los proyectos de resolución siguientes:

Proyecto de resolución I

Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo

La Asamblea General,

Destacando que la cooperación Sur-Sur, como elemento importante de la cooperación internacional para el desarrollo, ofrece oportunidades viables para que los países en desarrollo procuren individual y colectivamente su crecimiento económico sostenido y su desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas, así como para asegurarse su participación efectiva y significativa en el nuevo sistema económico mundial que se está configurando,

Reconociendo que a los países en desarrollo les incumbe la responsabilidad primordial de promover y realizar la cooperación económica y técnica entre sí, y reiterando la necesidad de que la comunidad internacional apoye los esfuerzos de los países en desarrollo por ampliar la cooperación Sur-Sur mediante la modalidad de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo,

Reafirmando sus resoluciones 33/134, de 19 de diciembre de 1978, en que hizo suyo el Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo², 46/159, de 19 de diciembre de 1991, relativa a la cooperación técnica entre los países en desarrollo, 49/96, de 19 de diciembre de 1994, relativa a una conferencia de las Naciones Unidas sobre la cooperación Sur-Sur, y 50/119, de 20 de diciembre de 1995, y 52/205, de 18 de diciembre de 1997, relativas a la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo y una conferencia de las Naciones Unidas sobre la cooperación Sur-Sur, así como otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social sobre la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo,

Acogiendo con beneplácito la declaración y el Plan de Acción de San José³, aprobados por el Grupo de los 77 en la Conferencia Sur-Sur de Comercio, Inversiones y Finanzas celebrada en San José del 13 al 15 de enero de 1997, en que se definen modalidades concretas para abordar

² Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.78.II.A.11 y corrección), cap. I.

³ A/C.2/52/8, anexo.

problemas sectoriales relativos a la cooperación en las esferas del comercio, las inversiones, las finanzas y las empresas,

Tomando nota de la Declaración aprobada por los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los 77 en su 23ª reunión anual⁴, celebrada en Nueva York el 24 de septiembre de 1999, en la que se destacó el aumento de la importancia y pertinencia de la cooperación Sur–Sur,

Reconociendo la importante contribución que podría realizarla próxima Cumbre del Sur, que se celebrará en La Habana en abril del año 2000, al fortalecimiento de la cooperación Sur–Sur,

1. *Hace suyos* el informe del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo sobre su 11/ período de sesiones⁵ y las decisiones adoptadas por el Comité de Alto Nivel en ese período de sesiones⁶;

2. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre el estado de la cooperación Sur–Sur⁷;

3. *Reitera* que la cooperación Sur–Sur no debe considerarse un sustituto sino un complemento de la cooperación Norte–Sur y, a ese respecto, destaca la necesidad de promover eficazmente, entre otras cosas, los enfoques triangulares encaminados a impulsar los programas y proyectos de cooperación Sur–Sur;

4. *Reconoce* el importante papel de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo y los países con economías en transición en el fomento de la ejecución de los programas y proyectos Sur–Sur;

5. *Acoge favorablemente* el aumento significativo de la cooperación Sur–Sur entre los países en desarrollo, tanto desde el punto de vista numérico como de los sectores abarcados, señalado por los países en desarrollo y por el sistema de las Naciones Unidas;

6. *Observa con satisfacción* la ampliación del alcance de la cooperación económica entre países en desarrollo que se ha producido recientemente con el aumento de la cooperación entre sectores empresariales y empresas de diferentes países, por conducto, entre otros, del Programa de Centros de Comercio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, los encuentros de compradores y vendedores del Centro de Comercio Internacional y los foros sobre negocios y empresas de la Organización Internacional del Trabajo, y alienta a esas organizaciones de las Naciones Unidas a que recopilen y difundan sus experiencias, las enseñanzas obtenidas y las metodologías operacionales utilizadas con miras a su aprovechamiento futuro;

7. *Observa también con satisfacción* la creciente cooperación económica entre los países en desarrollo y el aumento de la reciprocidad en el comercio y las inversiones, así como de la cooperación industrial y técnica, incluida la que tiene lugar en el contexto de las empresas pequeñas y medianas;

8. *Acoge con beneplácito* el éxito con que concluyó la segunda ronda de negociaciones sobre el sistema global de preferencias comerciales entre países en desarrollo e invita a los países participantes a que aúnen esfuerzos para profundizar, acelerar y ampliar el sistema global con el fin de intensificar sus efectos;

⁴ A/54/432, anexo I.

⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 39 (A/54/39).*

⁶ *Ibíd.*, anexo I.

⁷ A/54/425.

9. *Reconoce* los progresos logrados en diversos países en desarrollo en el fortalecimiento de la capacidad humana e institucional, entre otros, en ámbitos como la educación, la salud, la biotecnología, la información y la tecnología de las comunicaciones, la tecnología espacial, la gestión del sector financiero y la microfinanciación, que sería beneficioso compartir para promover el crecimiento y el desarrollo de otros países en desarrollo, e insta a la comunidad internacional, en particular a los donantes bilaterales y multilaterales, a que sigan portando asistencia a las iniciativas de fomento de la capacidad de los países en desarrollo en esos ámbitos;

10. *Observa con reconocimiento* que el número de países desarrollados que participan en la cooperación triangular es cada vez mayor, alienta a que otros países se sumen a esa cooperación y, en ese contexto, pide a la Dependencia Especial de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que, en colaboración con los países que vienen prestando apoyo a esa cooperación, busque nuevas formas de recopilar y difundir las enseñanzas obtenidas al respecto sobre la base de los progresos alcanzados y los problemas surgidos y señale opciones posibles para aprovechar al máximo esa cooperación;

11. *Observa también con reconocimiento* las contribuciones aportadas por algunos países al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para el Fomento de la Cooperación Sur-Sur y al Fondo Fiduciario Pérez Guerrero de cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo, e invita a todos los países, en particular a los países desarrollados, a que hagan contribuciones a los Fondos Fiduciarios;

12. *Exhorta* a todos los gobiernos y a todas las organizaciones competentes de las Naciones Unidas, así como a las instituciones financieras multilaterales y regionales, a que estudien la posibilidad de aumentar las asignaciones de recursos financieros a la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo, y a que fortalezcan las modalidades de financiación para promover la cooperación Sur-Sur, como la cooperación triangular y la financiación procedente del sector privado;

13. *Alienta* a los países en desarrollo y a las organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a otros asociados en las iniciativas de desarrollo y en la práctica de la cooperación técnica y económica entre los países en desarrollo, a que creen mecanismos innovadores, y les presten apoyo, para fomentar la cooperación Sur-Sur en materia de ciencia y tecnología, con particular atención al desarrollo de alta tecnología y tecnología adecuada, así como al intercambio en esa esfera, con el fin de que se utilicen mejor para el crecimiento y desarrollo de los países en desarrollo;

14. *Subraya*, en ese contexto, que la cooperación Sur-Sur en materia de ciencia y tecnología no sustituye a la cooperación tradicional en materia de ciencia y tecnología, en particular las transferencias apropiadas de tecnología, entre el Norte y el Sur, sino que la complementa;

15. *Destaca* la necesidad de que los países en desarrollo y sus asociados en el desarrollo emprendan iniciativas concertadas para fortalecer la cooperación y colaboración entre los países en desarrollo en los planos regional, subregional e interregional;

16. *Reitera su invitación* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y a la Dependencia Especial de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo, así como a otras organizaciones competentes, teniendo en cuenta sus mandatos, programas de trabajo y prioridades convenidos, para que, en el contexto de la cooperación Sur-Sur, sigan colaborando en la formulación de recomendaciones concretas sobre la aplicación y seguimiento

del Programa de Acción de Caracas⁸, aprobado en la Conferencia de Alto Nivel sobre Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo, celebrada en Caracas en mayo de 1981, mecanismo importante de cooperación económica entre los países en desarrollo, y la Declaración y el Plan de Acción de San José³, aprobados por el Grupo de los 77 en la Conferencia Sur-Sur de Comercio, Inversiones y Finanzas, así como la Declaración de Bali sobre cooperación económica regional y subregional entre países en desarrollo⁹ y el Plan de Acción de Bali para la cooperación económica regional y subregional de los países en desarrollo¹⁰, aprobados por la Conferencia de alto nivel sobre cooperación económica regional y subregional entre países en desarrollo del Grupo de los 77, celebrada en Bali (Indonesia) del 2 al 5 de diciembre de 1998;

17. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas que adopte las medidas adecuadas para mejorar la incorporación efectiva de la cooperación técnica entre los países en desarrollo en sus programas y proyectos y que intensifique los esfuerzos encaminados a incorporar la modalidad de la cooperación técnica entre los países en desarrollo, incluso por medio del apoyo a las actividades de la Dependencia Especial de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo, y alienta a otras instituciones internacionales competentes a que adopten medidas similares;

18. *Reitera su petición* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de que asegure que la Dependencia Especial de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo se mantenga como entidad independiente y reciba la financiación necesaria para desempeñar cabalmente su mandato y las funciones que le incumben en la promoción, supervisión y coordinación de la cooperación técnica entre los países en desarrollo en todo el sistema;

19. *Destaca* la necesidad, en relación con la decisión 11/3 adoptada por el Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo en su 11/ período de sesiones¹¹, y el programa provisional del 12/ período de sesiones del Comité de Alto Nivel aprobado en esa decisión, de adoptar medidas apropiadas para garantizar el nivel de asistencia necesario de todos los Estados miembros a la reunión del Comité de Alto Nivel, entre otras cosas, mediante el análisis de las experiencias de los países sobre el terreno, en lo que se refiere a los progresos logrados, las dificultades surgidas y las enseñanzas recogidas;

20. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones un subtema titulado "Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo" y, en ese contexto, pide al Secretario General que en ese período de sesiones le presente, en colaboración con la Dependencia Especial de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, un informe sobre el estado de la cooperación Sur-Sur y un informe amplio sobre la aplicación de la presente resolución.

Proyecto de resolución II

Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional

La Asamblea General,

⁸ A/36/333, anexo.

⁹ A/53/739, anexo I.

¹⁰ *Ibíd.*, anexo II.

¹¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 39 (A/54/39)*, anexo I.

Reafirmando su resolución 37/248, de 21 de diciembre de 1982, y todas las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre la promoción de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional,

Encomiando a los Estados miembros de la Comunidad por seguir demostrando interés en consolidar y formalizar acuerdos de cooperación entre ellos para la integración regional,

Tomando nota de la firma de sendos protocolos de la Comunidad sobre conservación de la fauna y la flora silvestres, cumplimiento de las leyes en esa esfera y salud, así como del establecimiento de la Asociación de Cámaras Nacionales de Comercio de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional y de la adopción de una declaración sobre productividad, que ayudarán a promover la cooperación regional,

Reconociendo el fortalecimiento del sistema democrático y otros acontecimientos positivos, inclusive la consolidación de la paz, el afianzamiento de la democracia y el respeto del imperio de la ley en la región, mediante la creación de instituciones para propiciar la integración regional, como el Foro Parlamentario, el Foro Electoral y la Asociación de Abogados de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional.

Reafirmando que la Comunidad sólo podrá ejecutar con éxito sus programas de desarrollo si cuenta con recursos suficientes,

Observando que, como resultado de los efectos de los conflictos armados, que han provocado la pérdida de vidas y la destrucción de la infraestructura económica y social en el África meridional, es necesario seguir llevando a cabo y fortaleciendo los programas de rehabilitación y reconstrucción, a fin de activar la economía de los países de la región,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos de la Comunidad para convertir al África meridional en una zona libre de minas terrestres,

Observando con profunda preocupación que las condiciones meteorológicas desfavorables han provocado un déficit regional de cereales en 1999–2000, con el consiguiente riesgo de que aumente la pobreza, particularmente en las zonas rurales,

Reconociendo la valiosa y eficaz contribución económica y financiera que algunos órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional han hecho para complementar los esfuerzos nacionales y subregionales en pro del proceso de democratización, rehabilitación y desarrollo del África meridional,

Reiterando que la causa primordial de la situación actual en Angola es el hecho de que la União Nacional para a Independência Total de Angola, bajo la conducción de Jonas Savimbi, no ha cumplido con sus obligaciones de conformidad con los “Acordos de Paz”¹², el Protocolo de Lusaka¹³ y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

Expresando su profunda preocupación por el serio empeoramiento de la situación humanitaria ya grave en Angola, la cual también está obstaculizando los esfuerzos para la rehabilitación económica y la reconstrucción nacional, así como los proyectos regionales de desarrollo,

Expresando su satisfacción por las iniciativas encaminadas a lograr la paz en la República Democrática del Congo, que la Comunidad, bajo la dirección del Presidente F.J.T. Chiluba de Zambia, ha tomado en colaboración con la Organización de la Unidad Africana, las Naciones Unidas y otras entidades,

¹² Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo sexto año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1991, documento S/22609.

¹³ *Ibid.*, cuadragésimo noveno año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1994, documento S/1994/1441.

Acogiendo con satisfacción la firma del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka¹⁴ por todas las partes involucradas en el conflicto de la República Democrática del Congo, como un paso hacia la paz duradera en ese país,

Observando con preocupación la elevada prevalencia del virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida, que tiene profundas consecuencias sociales y económicas,

Reafirmando el reconocimiento del importante papel que la mujer desempeña en el desarrollo de la región,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁵;
2. *Expresa su reconocimiento* a la comunidad internacional por el apoyo financiero, técnico y material que ha prestado a la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional;
3. *Insta* a la comunidad internacional y a los órganos y las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que continúen prestando a la Comunidad, cuando proceda, la asistencia financiera, técnica y material necesaria para que pueda aplicar cabalmente su Programa de Acción y responder a las necesidades de reconstrucción y rehabilitación de la región y para seguir llevando adelante el proceso de integración económica regional;
4. *Exhorta* a los Estados Miembros y a los órganos, las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas que aún no hayan establecido contactos ni relaciones con la Comunidad a que consideren la posibilidad de hacerlo;
5. *Insta* a las Naciones Unidas, a sus órganos pertinentes y a la comunidad internacional a que presten asistencia a la Comunidad y apoyen sus esfuerzos contra las minas terrestres e insta a los Estados Miembros de la Comunidad a que sigan fortaleciendo sus actividades en esa esfera;
6. *Insta* a las Naciones Unidas, a sus órganos pertinentes y a la comunidad internacional a que presten asistencia a la Comunidad, proporcionándole los recursos necesarios para ejecutar los programas y aplicar las decisiones aprobadas en diversas conferencias mundiales de las Naciones Unidas, especialmente en lo que se refiere al fortalecimiento del papel de la mujer en el proceso de desarrollo y, a ese respecto, acoge con beneplácito el establecimiento de la red de la mujer en los negocios de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional, cuyo objetivo es habilitar a la mujer, entre otras cosas, facilitando y mejorando su acceso al crédito y a la capacitación en aptitudes empresariales y técnicas;
7. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que apoye las medidas que está adoptando la Comunidad para luchar contra el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida, incluidas las propuestas para futuras medidas fundamentales de aplicación ulterior del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo¹⁶;
8. *Insta* a la comunidad internacional y al sistema de las Naciones Unidas a que continúen prestando a los países de la Comunidad que se encuentran en proceso de reconstrucción nacional la ayuda que tanto necesitan para consolidar la democracia y propiciar la ejecución de sus programas nacionales de desarrollo;

¹⁴ S/1999/815, anexo.

¹⁵ A/54/273.

¹⁶ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución I, anexo.

9. *Insta* a la comunidad internacional a que cumpla todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad relativas a las sanciones contra la União Nacional para a Independência Total de Angola, lo que, junto con otros esfuerzos, propiciaría la paz y facilitaría el proceso de rehabilitación y reconstrucción de la economía de Angola;

10. *Exhorta* a la comunidad internacional a que tome las medidas necesarias, especialmente en cuanto a la prestación de asistencia humanitaria, a fin de evitar sufrimientos al pueblo de Angola, en particular los niños, las mujeres y las personas de edad, insta a las autoridades de Angola a que sigan facilitando la prestación de ese tipo de asistencia e insta a las demás partes pertinentes en el conflicto a que hagan todo lo posible a ese respecto;

11. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional, en particular a las Naciones Unidas, para que sigan contribuyendo a la promoción de la paz y la estabilidad de la República Democrática del Congo y presten asistencia en la rehabilitación y reconstrucción económica de ese país;

12. *Insta* a todas las partes en el Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka¹⁴ a que trabajen en pro de su aplicación cabal y cooperen a este respecto con las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana;

13. *Insta* a la comunidad internacional a que continúe prestando asistencia a los países que reciben a refugiados a fin de que puedan superarlos consiguientes problemas económicos, sociales, humanitarios y ambientales;

14. *Insta* a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional a que ayuden a fortalecer la capacidad de la región en materia de ordenación sostenible de los recursos hídricos y a que presten generosa ayuda para aliviar los problemas creados por la sequía en el África meridional, dando apoyo a las estrategias de la región de preparación y lucha contra la sequía;

15. *Exhorta* a la comunidad internacional a que considere la posibilidad de apoyar la creación de zonas económicas especiales y corredores de desarrollo en la Comunidad, con la participación activa del sector privado, reconociendo al mismo tiempo las responsabilidades y las actividades en curso de los países afectados para crear el contexto necesario, incluido el marco jurídico y económico apropiado para esas actividades;

16. *Exhorta también* a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de la Comunidad para afrontar las consecuencias, los nuevos desafíos y las oportunidades que conlleva el proceso de mundialización y liberalización para las economías de la región;

17. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Secretario Ejecutivo de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional, continúe intensificando los contactos orientados a promover y armonizar la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad;

18. *Pide también* al Secretario General que le informe, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.

* * *

6. La Comisión recomienda también a la Asamblea General que apruebe el proyecto de decisión siguiente:

Documentos relativos a las actividades operacionales para el desarrollo

La Asamblea General toma nota de los documentos siguientes:

- a) Informe del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo sobre su 11/ período de sesiones¹⁷;
 - b) Informe del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer sobre sus actividades, preparado en cumplimiento de la resolución 39/125 de la Asamblea General¹⁸.
-

¹⁷ A/54/39.

¹⁸ A/54/225, anexo